



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP:EXP-UNC: 0039003/2013 en el cual se solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna **ELIANA PADILLA, DNI N°35.573.552** en la Pontificia Universidade Católica de Minas Gerais (Brasil), durante el primer semestre del año 2013, como beneficiaria de la beca otorgada por el Programa Cuarto Centenario, como estudiante de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que vincula a ambas Universidades:

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera que la alumna, es merecedora de un reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **ELIANA PADILLA, DNI N°35.573.552** en la Pontificia Universidade Católica de Minas Gerais (Brasil), durante el primer semestre del año 2013, como beneficiaria de la beca otorgada por el Programa Cuarto Centenario, como estudiante de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba:

Pontificia Universidade Católica de Minas Gerais (Brasil)			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		
Asignatura	Horas cursadas	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Direito Internacional Público	74	87	Derecho Internacional Público	6	8
Direitos Humanos e Fundamentais	40	87	Opcional I Derechos Humanos y Fundamentales	3	8
Direito Do Trabalho I	74	86	Opcional II Derecho del Trabajo I	6	8
Direito Internacional Privado	68	84	Derecho Internacional Privado	6	8
TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 21					

Art. 2°.- Felicitar la alumna **ELIANA PADILLA, DNI N°35.573.552** por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

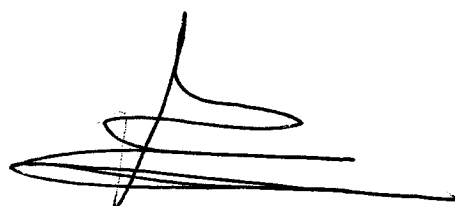
Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretaría Legat y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°437/2013



DRA. MARCELA ASPELL
ORDEN
VOCAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA